



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°0051 -S.O.N°014-2023-MPH/CM.**

Huancabamba, 24 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2023-MPH-CM, de fecha 24 de julio del 2023; el Expediente N° 3955-2023-MPH/TD, de fecha 07 de mayo del 2023, mediante el cual ingresa la solicitud, presentada por el Agente Municipal de Ambuñique; el Informe N°53-2023-MPH-OOM-ING-JAPE, de fecha 09 de junio del 2023, emitido por el asistente de obras y maquinaria; el Informe N°184-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 15 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural; el Informe N° 1418-2023-GA-OL-ADQUISICIONES/MPH, de fecha 22 de junio del 2023, el Informe N° 1721-2023-MPH-DISCH-OL, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por el Jefe de Logística; el Informe N° 1830-2023-MPH-GPP, de fecha 04 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 936-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 06 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0252-2023-MPH-SEC.GRAL/KRCM, de fecha 07 de julio del 2023; emitido por la Gerencia de Secretaría General; el Dictamen N° 018-2023-MPH-CEPCDICTI Y AL, de fecha 10 de julio del 2023; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N°3955-2023/TD, de fecha 07 de mayo del 2023, ingresa la solicitud presentada por el Sr. Fernando Román Ríos, en calidad de Agente Municipal del Caserío de Ambuñique, quien solicita al señor alcalde el apoyo con maquinaria para limpieza de la trocha carrozable en el tramo Cruce Pariamarca Centro – Ambuñique – distrito de La Laquíz, además de tubería para pases de agua.

Que, mediante Informe N°53-2023-MPH-OOM-ING-JAPE, de fecha 09 de junio del 2023, el asistente de obras y maquinarias, Ing. Joseph Alessandro Peña Espinoza, emite informe de inspección técnica para apoyo con maquinaria pesada para limpieza de trocha carrozable del Cruce de Pariamarca Centro – Ambuñique del distrito de La Laquíz, recomendando el apoyo con maquinaria, y el presupuesto estimado de S/. 3,440.00 Soles, para la formación e instalación de agua potable.

Que, con Informe N° 184-2023-MMFR/GIUR/G, del 15 de junio del 2023, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, alcanza a la Gerencia Municipal, el informe de inspección realizada, para su conocimiento.

Que, con Informe N° 1418-2023-GA-OL-ADQUISICIONES/MPH, de fecha 22 de junio del 2023, el jefe de la oficina de Adquisiciones, informa al jefe de la Oficina de Logística, sobre el estudio de mercado, por un monto de S/.3, 440.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles).





Viene del Acuerdo de Concejo N° 051-2023-MPH.ALC. de fecha 24 de julio del 2023 pág. (02 de 02).

Con Informe N° 1721-2023-MPH-DISCH-OL, de fecha 23 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística, alcanza al señor Alcalde, el estudio de mercado sobre los materiales para apoyo de la Trocha Carrozable del Caserío Cruce Pariamarca Centro, Ambuñique – distrito de La Laquiz, por un monto de S/. 3,440.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 1830-2023-MPH-GPP, de fecha 04 de julio del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del apoyo con materiales para pases de agua y limpieza para Trocha Carrozable del Cruce Pariamarca Centro – Ambuñique – La Laquiz, por el monto de S/., 440.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 936-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 06 de julio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, emite opinión legal sobre el apoyo con materiales para la Trocha Carrozable del Cruce Pariamarca Centro, Ambuñique – distrito de La Laquiz, manifestando lo siguiente:

\*Corresponde al Concejo Municipal, aprobar el apoyo con materiales para la Trocha Carrozable del Caserío Cruce Pariamarca Centro, Ambuñique – distrito de La Laquiz, por un monto de S/. 3,440.00 Soles.

Que el Artículo 71 del D. L N° 1440, respecto a las Subvenciones a personas jurídicas en su numeral 71.3 establece "(...) **En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad**".

Que, a través del Informe N° 252-2023-MPH-GSGII/KRCM, de fecha 07 de julio del 2023, la Gerencia de Secretaría General, deriva actuados a la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, para el dictamen correspondiente.

Que, mediante el Dictamen N° 018-2023-MPH-CEPCDICTY AL/PDTE, de fecha 07 de julio del 2023, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, emite opinión favorable, y concluye se eleven actuados a sesión de Concejo, y así aprobar el apoyo con materiales para la Trocha Carrozable del Caserío Cruce Pariamarca Centro, Ambuñique – distrito de La Laquiz, por un monto de S/. 3,440.00 Soles, conforme a las opiniones técnico, legales y presupuestales.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 36) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta **POR UNANIMIDAD**;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el apoyo con materiales para pases de agua y limpieza, de Trocha Carrozable del cruce de Pariamarca Centro Ambuñique – La Laquiz, por el monto de S/. 3,440.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta Soles), conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, y la Oficina de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Logística y demás unidades orgánicas de la entidad, para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE

Archivo (02)  
HLC/Krom.



Jr. General Medina N° 110  
Huancabamba - Piura